

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43078** MURCIA

Edicto.

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 387/2013 y NIG 30030 47 1 2013/0000751, se ha dictado en fecha 24/10/2013 auto de declaración del concurso voluntario del deudor Cuna Tapicerías, S.L.U., con CIF B02397685, tiene su domicilio social en Caudete (Albacete), Avda. de la Libertad, núm. 4, y estado su actividad concentrada en Yecla (Murcia), Polígono Industrial de la Herrada, calle Príncipe de Asturias, 6.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el concursado con intervención de la administración concursal designada al efecto, mediante su autorización.

El deudor ha solicitado la liquidación de su patrimonio.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad Acomur Teknos Consultores, S.L., con CIF núm. B73045395, con domicilio postal en plaza Camachos, núm. 4, bajo, 30002 Murcia, teléfono 676483567, fax 968219649, e-mail: acomurayuso@yahoo.es, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni en la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.

Murcia, 31 de octubre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130061244-1